

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 126

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

CVE-2020-4431 *Resolución de la Presidenta del Consejo de Administración, por la que se convoca el puesto de Director/a del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.*

Visto el artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, así como el Acuerdo del Consejo de Administración de 25 de junio de 2020,

RESUELVO

Convocar proceso de selección para la provisión del puesto de Director/a del Parque de la Naturaleza de Cabárceno de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A., en adelante CANTUR S. A., domiciliada en Santander (Cantabria), inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 534 del Archivo, Folio 148, Hoja S-5060 y con N.I.F. A-39008073, entidad pública empresarial del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo establecido en el artículo 111.2, de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria con la finalidad de suscribir un contrato laboral de dirección con retribución fijada para los Directores Generales en la Ley de Presupuestos, Ley 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, artículo 23, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la suscripción de un contrato laboral de alta dirección, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Funciones del Director/a del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Son funciones del Director/a, a título enunciativo:

1. Planificar, dirigir, coordinar y gestionar todas las actividades de su instalación, de acuerdo con las políticas indicadas por la Dirección General, examinando sus resultados y realizando las pertinentes comunicaciones a aquella.
2. Elaborar y gestionar el presupuesto de su instalación, proponiendo y controlando los gastos y asegurando una gestión eficiente de los recursos, controlando los ingresos y movimientos de caja en efectivo en coordinación con el responsable del área financiera.
3. Elaborar estudio de mercado y comparativa con instalaciones similares para la propuesta y justificación de tarifas aplicables a su instalación.
4. Gestionar los recursos materiales y humanos de sus instalaciones, de acuerdo con las políticas y procedimientos internos establecidos así como normas de aplicación.
5. Identificar las necesidades de aprovisionamiento para la ejecución de los servicios prestados en su instalación, trasladando de acuerdo con las políticas y procedimientos internos de aplicación dichas necesidades de acuerdo con su presupuesto.
6. Supervisar y evaluar el funcionamiento de sus instalaciones de acuerdo con los objetivos y políticas establecidas así como con el presupuesto, velando en todo momento porque la imagen transmitida de su instalación sea la adecuada.
7. Proponer y organizar, previa autorización por parte de la Dirección General, todo tipo de eventos y/o actividades que den una mayor visibilidad y supongan mayor afluencia de visitantes a su instalación, colaborando igualmente con el resto de áreas transversales con competencias en la materia en la ejecución de los mismos.

CVE-2020-4431

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 126

8. Diseñar productos y colaborar en su promoción y comercialización con las áreas transversales, previo visto bueno de la Dirección General.

9. Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos establecidos para su instalación, de acuerdo con la política y procedimientos de Prevención de Riesgos Laborales establecidos, siendo el máximo responsable de la misma en su instalación, colaborando de manera proactiva con el responsable de área, mediante la elaboración, aprobación, implantación y seguimiento de la planificación preventiva correspondiente a su instalación; prestando ayuda y los medios necesarios al personal a su cargo con responsabilidad sobre otras personas a fin de que éstos puedan desempeñar correctamente sus cometidos.

10. Es el máximo responsable en los Planes de Emergencia y/o Autoprotección de su instalación.

11. Integra las políticas y procedimientos en materia de Seguridad y Salud Laboral, así como de Calidad, Medio Ambiente, Igualdad y Responsabilidad Social Empresarial en las reuniones de trabajo con sus colaboradores y en los procedimientos de trabajo y/o actualización de los mismos de la instalación.

12. Vela porque sus instalaciones se mantengan dentro de los estándares de calidad establecidos de acuerdo con la política de Cantur, S. A. colaborando de manera activa en la mejora continua de los servicios prestados a los clientes en cada una de las instalaciones.

13. Vela por el cumplimiento de la normativa vigente que afecte a su instalación en todos sus aspectos.

14. Otras funciones no descritas que la dirección establezca que tengan que ver con la misión propia de su puesto de trabajo.

La presente convocatoria se sujeta a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- Requisitos:

Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que

CVE-2020-4431

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 126

hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base 2ª.- Perfil profesional.

Se requiere cumplir el siguiente perfil profesional:

a) Para ser admitido/a al proceso selectivo se deberá poseer titulación universitaria de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional en algún Grado, o titulación equivalente, de los siguientes: Ciencias Económicas, Relaciones Laborales, Administración y Dirección de Empresas, Biología, Veterinaria o titulación equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse la homologación del correspondiente título.

b) Tener experiencia en gestión de personal, valorándose titulación o cursos en prevención de riesgos laborales y sistemas integrados de gestión en entidades privadas y/o públicas.

Base 3ª.- Retribución.

La retribución se ajustará a los límites establecidos en el artículo 23 de la Ley 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, regulador de las retribuciones de los miembros del Gobierno de Cantabria, Altos Cargos de la Administración General, del Director Gerente y de los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y demás Altos Cargos contemplados en el artículo 1 de la Ley de Cantabria 1/2008 de 2 de julio, así como lo establecido respecto al límite salarial en el sector público empresarial y fundacional en el artículo 14 de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Base 4ª.- Solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas a la Presidenta del Consejo de Administración de CANTUR y se presentarán en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Director/a del Parque de la Naturaleza de Cabárceno de CANTUR" en el Registro del propio ente, sito en la calle Albert Einstein, 4, segunda planta, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También podrá utilizarse las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Base 5ª.- Documentación.

Junto a la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

1. Copia del DNI.
2. Declaración responsable de cumplir los requisitos.
3. Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
4. Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de las propuestas para su mejor desempeño a juicio de la persona candidata, tomando como base las funciones específicas del puesto. La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas con tamaño de letra Arial 12, interlineado 1,5 y márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho igual a 3,0 cm.
5. Dirección de correo electrónico.

Base 6ª.- Entrevista.

La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos a una entrevista, entre los cinco candidatos mejor valorados que cumplan los requisitos mínimos, que permita deducir sus ap-

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 126

titudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista se levantará acta motivada en relación con la defensa de la Memoria presentada, aptitud e idoneidad del candidato/a para acometer las tareas propias del puesto en base al conocimiento de Cantur, S. A.; así como otros aspectos libremente valorados por la Comisión de Selección.

Base 7ª.- Resolución.

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Consejo de Administración de CANTUR, a propuesta de la comisión de selección. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución se publicará en la página web de CANTUR.

2. El candidato o candidata será seleccionado conforme a criterios de idoneidad para el puesto, atendiendo a la adecuación de su currículum vitae al cargo convocado, así como al contenido de la memoria aportada junto a su solicitud.

3. El candidato o candidata seleccionado deberá aportar la documentación original solicitada. Cuando se trate de experiencia adquirida en una entidad del sector público, se acreditará mediante certificado expedido o validado por el órgano competente. Cuando se trate de experiencia adquirida en el sector privado, se acreditará mediante certificado o declaración acompañados de los documentos que acrediten la citada experiencia. También podrá acreditar el perfil profesional relativo a la experiencia el candidato, mediante documentos de valor probatorio equivalente o con eficacia administrativa.

Base 8ª.- Contratación.

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales. Será de aplicación asimismo la disposición adicional octava a la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, en concreto sus apartados 2, 4.2 y 7.

2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público o personal estatutario de instituciones sanitarias al servicio del sistema nacional de salud, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

3. El candidato o candidata seleccionado deberá suscribir una declaración responsable en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de idoneidad para ser nombrado Director o Directora, especialmente la ausencia de causas que impidan la honorabilidad requerida y la veracidad de los datos suministrados, que dispone, cuando sea susceptible de ello, de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que ocupe el puesto.

4. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 26 de junio de 2020.

La presidenta del Consejo de Administración
Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A.,
Marina Lombó Gutiérrez.

2020/4431

CVE-2020-4431